



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 181 / 2014

FECHA : 30 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SECTOR LAS RUEDAS –KM. 14**

población

Sector **LAS RUEDAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **FREDY ALBERTO MARQUEZ GALLARDO**

R.U.T. N° **11.595.342-7**

Rol **2237-21**

PERMISO OTORGADO N° 107

FECHA 08.04.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	57,40 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	57,40 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria N°555 DEL 15.04.2014	OF. PROV.OSORNO SEREMI SALUD
Alcantarillado	Resolución Sanitaria N°555 DEL 15.04.2014	OF. PROV.OSORNO SEREMI SALUD
Electricidad	Declaración de Edificio N°998965 DEL 15.03.2014	SEC



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS....

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Km. 14, Sector Las Ruedas, de propiedad de Don Fredy Alberto Márquez Gallardo, con una superficie recibida de 57,40 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Rodrigo Toledo Obando
Constructor : Rodrigo Toledo Obando

AVM/JBA/rsev

